



RESOLUCION No. 459-AD-78

Lima, 09 de mayo de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 7595 presentada por don Santos Victoriano MOGOLLON CHERO, sobre Adelanto - Indemniatorio.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio-solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas; y por pertenecer a la Ley 4916;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Unidad Financiera para que abone a don SANTOS VICTORIANO MOGOLLON CHERO, Auxiliar de Oficina de la Dirección Departamental de Piura del INRED, la cantidad de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTINUEVE SOLES ORO (S/ 24,669.00) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
MZP/maju.



LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED